



Institución educativa auditada: Centro Escolar Presbítero Nicolás Aguilar,
Código de Infraestructura N.º 11752.

VERSIÓN PÚBLICA-Art. 30 y Art. 6 Lit.. "A" de la Ley de Acceso a la
Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-001-2019

EXAMEN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN A LAS
TRANSFERENCIAS DE FONDOS DEL MINEDUCYT, NO
LIQUIDADAS, CONTROLES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES DEL
CENTRO ESCOLAR (CE) PRESBITERO NICOLÁS AGUILAR,
MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN
SALVADOR, CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N.º 11752, POR
EL PERÍODO DE ENERO DE 2014 A DICIEMBRE 2018.

Versión Pública



San Salvador, 24 de abril de 2023

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Titulares Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT):

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino ^{(1/)(2/)(3/)(4)}
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem ^{(2/)(3/)(4)}

Institución educativa auditada:

- Centro Escolar (CE) Presbítero Nicolás Aguilar Código N.º 11752 ^{(2/)(3/)(4)}

Unidades / funcionarios relacionados:

- Consejo Directivo Escolar (CDE), del CE Presbítero Nicolás Aguilar ^{(2/)(3/)(4)}
- Exdirectora del CE Presbítero Nicolás Aguilar, periodo 2014-2018. ^{(2/)(3/)(4)}
- Subdirector del CE Presbítero Nicolás Aguilar, período 2015-2018 ^{(2/)(3/)(4)}

Terceros relacionados:

- Dirección Departamental de Educación de San Salvador ^{(3/)(4)}
- Dirección General de Apoyo a la Gestión Educativa ^{(3/)(4)}
- Dirección de Administración y Logística ^{(3/)(4)}
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^{(1/)(4/)}

^(1/) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

^(2/) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

^(3/) Informe de Auditoría comunicado [Art.5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

^(4/) Informe de Auditoría distribuido en digital.



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	4
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN	5
III. ALCANCE DEL EXAMEN	5
IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	5
V. RESULTADOS DEL EXAMEN	6
VI. HALLAZGOS DE AUDITORÍA	10
HALLAZGO N.º 1: DEBILIDAD EN EL CONTROL DE OTROS INGRESOS Y GASTOS.....	10
HALLAZGO N.º 2: OTROS GASTOS POR US\$731.00 SIN DOCUMENTOS DE RESPALDO. 13	
HALLAZGO N.º 3: FALTANTE DE OTROS INGRESOS POR US\$291.76 SIN DOCUMENTOS DE RESPALDO	17
HALLAZGO N.º 4: GASTOS NO ELEGIBLES POR US\$1,199.71.....	20
HALLAZGO N.º 5: FALTA DE DOCUMENTOS QUE RESPALDEN EL PAGO POR LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL PASE.....	23
VII. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIORES	28
VIII. RECOMENDACIONES GENERALES.....	28
IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	28
X. PÁRRAFO ACLARATORIO	28
XI. AGRADECIMIENTOS	29
XII. LUGAR Y FECHA	29
XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	29
XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA.....	29
ANEXOS	30



I. INTRODUCCIÓN

La presente auditoría por “Examen Especial de Investigación a las Transferencias de Fondos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) no Liquidadas, Controles Administrativos y Legales del Centro Escolar Presbítero Nicolás Aguilar”, municipio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, Código de Infraestructura N.º 11752, por el período de enero 2014 a diciembre 2018, fue realizada con base al Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna del MINEDUCYT y, a razón se irregularidades informadas por la comunidad educativa.

Es el primer examen realizado por la Dirección de Auditoría Interna del MINEDUCYT y no se tienen antecedentes de auditorías realizadas por la Corte de Cuentas de la República; por lo que, no existen recomendaciones de informes anteriores para seguimiento.

El Centro Escolar (CE) brinda servicios educativos desde parvularia hasta noveno grado; durante el período de nuestra evaluación contaba con una planta de 33 docentes, incluyendo al Director y un total de 982 alumnos, según el Reporte de Matrícula Escolar del año 2019.

Durante el período examinado (enero 2014 - diciembre 2018), el CE recibió del MINEDUCYT un total de US\$327,100.76 que fueron invertidos en los componentes educativos resumidos a continuación:

Tabla N.º 1: Transferencias MINEDUCYT 2014 - 2018

Año	Componente	Transferencia
2014	Funcionamiento, salario, paquetes y reparaciones menores	US\$80,699.18
2015	Funcionamiento, salario, paquetes y reparaciones menores	US\$65,261.20
2016	Funcionamiento, salario, paquetes y reparaciones menores	US\$78,238.70
2017	Funcionamiento, salario, almuerzo y reparaciones menores	US\$34,605.10
2018	Funcionamiento, salario, almuerzo y reparaciones menores	US\$68,296.58
	Total	US\$327,100.76

Fuente: Recibos de transferencias del CE.

Los miembros del Organismo Escolar, responsables de la administración del Centro Educativo durante el período examinado, se detallan en **Anexo 1**.



II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Determinar la efectividad del control interno implementado por el Organismo de Administración Escolar, sobre el uso y administración de los fondos transferidos por el MINEDUCYT y los otros ingresos obtenidos de la comunidad educativa.

Específicos:

1. Evaluar el cumplimiento de los controles sobre el uso y administración de los fondos.
2. Verificar la elegibilidad de los gastos y la legalidad de los documentos que respaldan su ejecución.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

De enero 2014 a diciembre 2018, con seguimiento en la liquidación de los fondos a diciembre de 2022.

Realizamos el presente examen especial de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG) emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR). Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) y demás normativa emitida por el MINEDUCYT, en lo aplicable.

Aspectos evaluados:

- 1) El Sistema de Control Interno.
- 2) El uso y administración de los fondos.
- 3) La elegibilidad de los gastos.
- 4) El proceso de liquidación de los fondos.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del examen, se realizaron los siguientes procedimientos:

1. Estudio y evaluación del Sistema de Control Interno.
2. Examen con base a muestra, de la legalidad de los documentos y la elegibilidad de los gastos.
Verificación del proceso de liquidación de los fondos ante la DDE de San Salvador.



V. RESULTADOS DEL EXAMEN

De acuerdo con los registros del "Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente" del MINEDUCYT, el CE Presbítero Nicolás Aguilar, ha liquidado los fondos recibidos durante el período de enero 2014 a diciembre 2018 por un total de US\$327,100.76; así como los recibidos entre enero 2019 y diciembre de 2021 por US\$43,927.19 en cumplimiento a la Normativa que regula el proceso de liquidación (Ver detalle de transferencias en Anexo 2); no obstante, durante la verificación de los controles aplicados por el CDE sobre el uso y administración de los fondos, observamos los siguientes aspectos:

1. Para el año 2018, el CE recibió US\$7,193.18 correspondientes al bono de almuerzo para alumnos en jornada extendida; no obstante, solamente se ejecutó US\$1,612.80 debido a la falta de encargados para los talleres de Inglés, Informática, Danza, Manualidades, Literatura y Deporte; por lo que, el CDE realizó el reintegro ante la DDE de San Salvador de US\$5,580.38 no utilizados, lo que representa un beneficio no recibido por la comunidad educativa.

Comentarios de la Exdirectora del CE Presbítero Nicolás Aguilar ([REDACTED] [REDACTED]):

"Como puede verse en el informe, durante los años auditados 2014-2018 se atendieron muchos proyectos escolares: Operación y Funcionamiento, Paquetes Escolares, Reparaciones menores de mobiliario, Reparaciones de Infraestructura Escolar, Talleres educativos, Danza, Banda de Paz, Ciencia, Matemática, Deporte e Inglés; como se detalla en el Acta 450 del CDE..." "...de los cuales según Acta, iniciaron desde febrero del año 2018, no así como se menciona en los resultado del examen de la página 6 del borrador que dice que por falta de encargados no se dieron. Al igual en la misma página se menciona que por ese motivo se realizó reintegro de \$5,580.30 del almuerzo para estudiantes que participaron en los talleres. Las causas del reintegro de almuerzos también están explicadas en Acta 450 del CDE que especifica depósitos atrasados y los requisitos para los proveedores de almuerzo no eran tan de su agrado." "...Los almuerzos escolares, el estipendio de transporte, los talleres y el refrigerio escolar fueron proyectos que diariamente exigían atención y los únicos que estaban en condición de colaborar más de lleno siempre han sido los subdirectores ya que son la mano derecha de los directores. El Prof. [REDACTED]; tenía la experiencia de hacerlo debido a que tenía más años de estar nombrado interinamente en la Subdirección, así que se le solicitó encargarse del proyecto PASE y de otros ingresos..."



"...Además de estar en proceso mi participación en la plaza de Subdirectora en propiedad decidí no poner mano ni en este proyecto ni en recibir donaciones de refrigerio para el año siguiente. Di la orden al Sr. Subdirector [REDACTED] de no tomar ni un cinco para el proyecto de refrigerio, gracias a Dios las personas siempre estaban dispuestas a ayudar, pero se les explicó en la rendición de cuentas cero donaciones para el año 2019 pues ya no era de mi competencia. Siempre en la página 6 del borrador menciona la cuenta bancaria de otros ingresos que afortunadamente se apertura y se le solicitó al Sr. Subdirector [REDACTED] su apoyo, se le orientó cómo llevar el libro, las conciliaciones, etc. Al final el licenciado de la primera visita de auditoría evidenció el atraso en cuanto a firmas de los miembros en algunos recibos. Para finalizar esta parte hay satisfacción en cuanto a haber atendido las cantidades de proyectos del MINEDUCYT que se terminaron de liquidar en los primeros meses del año 2019, quedando únicamente el proyecto de la biblioteca para su ejecución."

2. Durante el período de enero 2015 a diciembre 2018, el CE Presbiterio Nicolás Aguilar, recibió otros ingresos por US\$11,490.47 provenientes principalmente del arrendamiento de los cafetines escolares y aulas para el desarrollo del Proyecto EDUCAME liderado por la Universidad Politécnica de El Salvador; los fondos se administraron en la Cuenta Corriente N° [REDACTED] del Banco Agrícola y fueron invertidos en actividades educativas del CE a través de 121 cheques emitidos de dicha cuenta, según detalle a continuación:

Tabla N° 2: Otros ingresos y gastos 2015 - 2018

Año	Depósitos	Ingresos	Cheques	Egresos
2015	7	US\$1,445.47	20	US\$1,284.40
2016	16	US\$2,911.00	32	US\$2,762.38
2017	20	US\$3,187.00	26	US\$2,937.17
2018	26	US\$3,947.00	43	US\$4,350.88
Totales	69	US\$11,490.47	121	US\$11,334.83

Por otra parte, se identificó ingresos provenientes de actividades y cuotas voluntarias de madres y padres de familia, administradas en efectivo por el Subdirector responsable del período examinado ([REDACTED]), observándose debilidades en los documentos que respaldan el uso de los fondos. Ver Hallazgo N° 1.

La Exdirectora, quien actualmente es la Subdirectora del CE, entregó evidencia en la que se hace constar que, el docente [REDACTED], falleció en agosto de 2019, en el municipio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador.



- Se observó un gasto de US\$680.73 realizado sin tener los correspondientes documentos de respaldo. Para el uso de los fondos, se emitieron 4 cheques de la cuenta N.º [REDACTED] del Banco Agrícola, en la cual se administran los otros ingresos.

Lo anterior, fue superado por el CDE a través de la Exdirectora del CE, quien presentó con fecha 09/02/2023, los documentos que respaldan los gastos realizados; no obstante, observamos 2 recibos con las siguientes debilidades:

N.º	Fecha	No Cheque	Concepto	Documento	Valor
1	11/12/2015	20	Pago de alquiler de equipo de sonido	Recibo del 11/12/2015 sin firma del tesorero ni consejal, solo del Presidente del CDE.	US\$ 90.00
2	02/10/2017	125-1	Préstamo para compra de accesorios Banda de paz	Recibo del 02/10/2017 sin detalle de lo adquirido	US\$309.75
Total					US\$399.75

Por otra parte, observamos US\$731.00 en gastos realizados en efectivo, por el Subdirector del CE; sobre los cuales, no se tienen documentos de respaldo. Ver Hallazgo N.º 2.

- Se determinó una diferencia de US\$5,292.00 entre los registros del libro de control de ingresos y el libro de control de gastos, de donaciones recibidas de la comunidad educativa del 2016 al 2018, para el refrigerio escolar; la diferencia se determinó al comparar el saldo de US\$22,265.00 del libro de registro de los otros ingresos con los gastos por US\$16,973.00 realizados durante dicho período.

Los fondos se administraron en efectivo, por el Subdirector del período examinado ([REDACTED]); durante el proceso de la auditoría, el CDE no presentó los documentos que respalden el uso de la diferencia determinada.

Lo anterior, fue superado por la Expresidenta del CDE del período examinado y actual Subdirectora del CE, mediante correo de fecha 9 de febrero de 2023 en el cual presentó comentarios y documentos que respaldan el uso del monto observado, quedando una diferencia no documentada de US\$291.76 por la cual se estableció el Hallazgo N.º 3.



5. El CE realizó un gasto de US\$1,199.71 en eventos festivos para el personal docente, con fondos provenientes de actividades realizadas por los comités creados anualmente por el Consejo de Maestros; no obstante, los gastos se consideran no elegibles debido a su naturaleza y propósito. Ver Hallazgo N° 4.
6. Se identificaron debilidades e incumplimientos en el pago realizado al personal encargado de la preparación diaria de refrigerio escolar (Sra. [REDACTED] y S.a. [REDACTED]). Ver Hallazgo N° 5.



Versión Pública

VI. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Como resultado de los procedimientos realizados, determinamos los siguientes hallazgos.

HALLAZGO N.º 1: DEBILIDAD EN EL CONTROL DE OTROS INGRESOS Y GASTOS.

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado	:	Ambiente de Control

Condición:

En los otros ingresos del CE Presbítero Nicolás Aguilar, obtenidos durante los años del 2015 al 2018, observamos un gasto US\$1,738.00 documentado con recibos que no cuentan con todas las firmas de autorización de los miembros del CDE, sin sello de pagado y sin concepto del gasto; en algunos casos, sin la Orden de Compra ni la correspondiente Acta de Recepción.

Con posterioridad a la lectura del Borrador de Informe, realizada el 09/02/2023, la Exdirectora ([REDACTED]) responsable del período examinado, presentó a esta Dirección de Auditoría, los documentos observados; en los cuales, ya se han superado las debilidades identificadas; sin embargo, se omitió en estos, la aplicación del correspondiente descuento del Impuesto sobre la Renta. Ver detalle en Anexo 3.

Los gastos se realizaron mediante 12 cheques emitidos de la Cuenta Corriente N.º [REDACTED] del Banco Agrícola; no obstante, 4 de estos se emitieron a nombre del Representante Legal, cuando debieron emitirse a nombre de la empresa proveedora.

Por otra parte, se observó ingresos provenientes de cuotas voluntarias de padres y madres de familia para: Preparación del refrigerio escolar, actividades festivas, excursiones y venta de comida, entre otras; fondos que se administraron en efectivo por el Subdirector de la institución (Profesor [REDACTED]), en los que observamos los siguientes incumplimientos:

- 1) No se entregó recibos Pre-numerados por la percepción de los ingresos, lo que limitó la determinación del total de fondos recibidos.
- 2) El control de ingresos y gastos se manejó en un libro no autorizado por la DDE.
- 3) Documentos de respaldo sin atributos legales, facturas comerciales que consignan valores en hojas sueltas y desordenados.



Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de La República

Artículo 57. "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables hasta por culpa leve ..."

Ley de la Carrera Docente:

Art. 50. El Consejo Directivo Escolar, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Planificar, presupuestar y administrar los recursos destinados al centro educativo por diferentes fuentes de financiamiento.

Documento 4 Paso a Paso, Administración de los Recursos Financieros, Romano I Literal C, numeral 4. "Para control de los Otros Ingresos que perciba el CDE, deben imprimir una serie de recibos de ingresos pre numerados de imprenta, Serie "A" para Otros Ingresos por cafetería, tiendas escolares, donaciones y ventas de servicios".

Literal G, numeral 4. "El pago de bienes y servicios deberá efectuarse con cheque emitido a nombre del Proveedor o Suministrante, los cuales deberán respaldarse con factura de consumidor final conforme a lo establecido en la Ley del IVA o recibo..."

Reglamento de Ley de la Carrera Docente:

Art. 63.- "Son atribuciones del Tesorero, literal b) Llevar los registros de ingresos y gastos de las operaciones financieras efectuadas por el Consejo en libros contables debidamente autorizados por el Ministerio, a través de la Dirección Departamental de Educación; Art. 71 del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente. "...Los fondos deberán ser depositados en cuenta bancaria mancomunada por el Presidente del Consejo, el Tesorero y uno de los representantes de los educadores en el Consejo".

Código Tributario

Art.156. "las instituciones... están obligadas a retener el 10%... y Ley de Impuesto Sobre la Renta, Art. 37. El impuesto se calculará de conformidad a tabla...

Ley General de Educación:

Art. 77. Inciso 2. "Tanto los fondos provenientes de cooperaciones como los que se obtengan a través de otras fuentes tales como administración de tiendas escolares, cafetines, donaciones y otros, serán administrados exclusivamente por el Consejo Directivo Escolar correspondiente, los cuales deberán ser invertidos en el Centro Educativo respectivo y estarán sujetos al control y auditoría del Ministerio de Educación".



Inciso 3.- "En ningún caso los educadores podrán administrar los fondos antes citados, bajo pena de ser sancionados conforme a la Ley de la Carrera Docente o legislación común".

Causa:

Falta de diligencia del CDE, al incumplir las atribuciones y responsabilidades sobre la administración de los otros ingresos.

Efecto:

Discrecionalidad en el uso de los fondos, al manejar los otros ingresos en efectivo afectando la imagen de la institución ante la comunidad educativa.

Comentarios de la Administración:

Con posterioridad a la lectura del Borrador de Informe, la Expresidenta del CDE, del período examinado y actual Subdirectora del CE, mediante correo de fecha 9 de febrero de 2023, presentó como evidencia de descargo, copia de los recibos y facturas observadas, con sello de pagado, Orden de Compra y Actas de Recepción comentando lo siguientes: "Se aclara que el Sr. Subdirector I [REDACTED] manejaba en ese período, solamente los fondos del refrigerio escolar y los manejo en efectivo por el tipo de compra y pagos diarios que se hacían. Lo que se menciona de actividades festivas, excursiones, ventas de comida fueron organizados por los Comités Docentes: área deportiva, área de convivencia, área de cultura y cada comité gestionaba sus recursos para alcanzar los objetivos de sus planes y se informaba en Consejo Docente. Que quede claro que los recursos de Operación y Funcionamiento no alcanzan y el objetivo primordial de otras actividades es complementar y sufragar las necesidades escolares que no alcanzan a cubrirse con los aportes del MINEDUCYT.

En cuanto a recibos Pre-numerados un tiempo se usaron, pero nuestro subdirector [REDACTED] manifestaba que le quitaba demasiado tiempo en estar llenando y descuidaba sus funciones, por eso se recurrió al uso de un libro, la validez que se le dio al aporte fue con la firma y número de DUI. Se recalcó a los padres de familia que si no firmaban no entregarán con la intención de que ayudaran para llevar el control. Esto se discutió en Acta 394 CDE de fecha 22/02/2016... Los libros utilizados eran libros ya existentes con la idea de aprovechar recursos materiales que se tenían, se consideró que bastaba la validación del CDE y las firmas de cada donante como garantía del control de donaciones.

Comentarios de Auditoría:

El hallazgo se mantiene, en los casos relacionados con gastos sobre los cuales no se aplicó el correspondiente Impuesto Sobre la Renta (ISR) y cheques emitidos a nombre del Representante Legal, que debieron emitirse a nombre de la empresa proveedora.



HALLAZGO N.º 2: OTROS GASTOS POR US\$731.00 SIN DOCUMENTOS DE RESPALDO.

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Ambiente de Control

Condición:

Observamos US\$731.00 en gastos realizados en el año 2018, con fondos de otros ingresos para el programa de alimentos, que fueron administrados en efectivo por el Subdirector de dicho período (Profesor [REDACTED]) sobre los cuales, no se cuenta con la correspondiente documentación de respaldo, siendo estos:

Tabla N.º 4: Gastos en efectivo sin documentación de respaldo

N.º	Fecha	Concepto	Valor
1	16/03/2018	Compra de bafles al Sr. [REDACTED]	US\$ 90,00
2	07/04/2018	Pago de viáticos [REDACTED] (Subdirector)	US\$ 10,00
3	17/10/2018	Gastos varios según control egresos del programa de alimentos	US\$631,00
		TOTAL	US\$731,00

Al respecto, la Exdirectora del CE [REDACTED]) entregó a auditoría, Partida de Defunción emitida por la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque en la cual se hace constar que, el Subdirector [REDACTED] falleció en agosto de 2019 en el municipio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador.

La administración de los otros ingresos fue delegada en su oportunidad, al Profesor [REDACTED] por el CDE de dicho período; al respecto, la Exdirectora del período examinado comentó: "...Los almuerzos escolares, el estipendio de transporte, los talleres y el refrigerio escolar fueron proyectos que diariamente exigían atención y los únicos que estaban en condición de colaborar más de lleno siempre han sido los subdirectores ya que son la mano derecha de los directores. El Prof. [REDACTED], tenía la experiencia de hacerlo debido a que tenía más años de estar nombrado interinamente en la subdirección, así que se le solicitó encargarse del proyecto PASE y de otros ingresos..."



Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de La República

Art. 54.- La responsabilidad administrativa de los funcionarios y empleados de las entidades y organismos del sector público, se dará por inobservancia de las disposiciones legales y reglamentarias y por el incumplimiento de sus atribuciones, facultades, funciones y deberes o estipulaciones contractuales, que les competen por razón de su cargo..." Artículo 57. "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve..."

Ley de la Carrera Docente.

Art. 31.- "...Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación..."

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Art. 61. Son atribuciones del presidente, literal j) "...Responder solidariamente del manejo de los fondos asignados al centro escolar..." Art. 63, literal b, atribuciones del tesorero, "Llevar los registros de ingreso y gastos de las operaciones financieras efectuadas por el Consejo en libros contables debidamente autorizados por el Ministerio, a través de la Dirección Departamental de Educación;"

Ley General de Educación:

Art. 77. Inciso 2. "Tanto los fondos provenientes de cooperaciones como los que se obtengan a través de otras fuentes tales como administración de tiendas escolares, cafetines, donaciones y otros, serán administrados exclusivamente por el Consejo Directivo Escolar correspondiente, los cuales deberán ser invertidos en el Centro Educativo respectivo y estarán sujetos al control y auditoría del Ministerio de Educación". Inciso 3.- "En ningún caso los educadores podrán administrar los fondos antes citados, bajo pena de ser sancionados conforme a la Ley de la Carrera Docente o legislación común".

Normativas y Procedimiento para el Funcionamiento del Consejo Directivo Escolar, Documento 4, Romano I.

Literal F, Numeral 3: "El pago de bienes o servicios deberá efectuarse con cheque emitido a nombre del Proveedor o suministrante, los cuales deberán respaldarse con factura de consumidor final conforme a lo establecido en la Ley del IVA..." Literal G, numeral 11, párrafo 7 "Todos los documentos deberán estamparseles un sello de pagado, que contenga; fecha, No. de cheque, valor pagado, nombre del banco, cuenta bancaria..."



NTCIE Art. 91. "Todos los ingresos en efectivo, cheques y valores que se perciban serán depositados completos y exactos, en la cuenta bancaria para tal efecto dentro de las 24 horas siguientes a su recepción..."

Causa:

Falta de diligencia del CDE, al incumplir las atribuciones y responsabilidades sobre la administración de los otros ingresos.

Efectos:

- Discrecionalidad en el uso de fondos.
- Falta de transparencia en el manejo de los fondos, afectando la imagen institucional ante la comunidad educativa.

Comentarios de la Administración:

Con posterioridad a la lectura del Borrador de Informe, la Expresidenta del CDE, responsable del período examinado y actual Subdirectora del CE, mediante correo de fecha 9 de febrero de 2023 comentó: *"No se encontraron estas evidencias que se mencionan, ni se detalla en el borrador si corresponden a los años auditados y definimos que no corresponden a los años auditados por las cuentas de los libros de ingresos y egresos del PASE. Lo cual se ha comprobado en el hallazgo N3 del borrador de informe que la diferencia del cuadro presentado en la página No14, se redujo con los recibos y facturas presentadas en el hallazgo No 3. Quien nos pudo haber aclarado mejor para dar respuesta al respecto, lamentablemente ya no está."*

"... Los almuerzos escolares, el estipendio de transporte, los talleres y el refrigerio escolar fueron proyectos que diariamente exigían atención y los únicos que estaban en condición de colaborar más de lleno siempre han sido los subdirectores ya que son la mano derecha de los directores. El Prof. [REDACTED], tenía la experiencia de hacerlo debido a que tenía más años de estar nombrado interinamente en la subdirección, así que se le solicitó encargarse del proyecto PASE y de otros ingresos..."

"En cuanto a la compra de bafle por \$90.00 si se compró un bafle en RG NIETO y se constata porque está en la escuela, pero la factura era resguardada por el subdirector y no se encontró. En cuanto a los gastos varios según control de egresos del refrigerio no se sabe que documentos le observó a nuestro excompañero."



Recomendación:

A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

1. Deduzca la responsabilidad en los miembros del Consejo Directivo Escolar del año 2018 que, en contrario a lo establecido en la legislación institucional, solicitaron al Ex-Subdirector (Profesor [REDACTED]) hacerse cargo de la administración de los otros ingresos; y solicite a través de escrito dirigido a la Exdirectora del CE y actual Subdirectora, que realicen el reintegro del monto observado, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción del presente Informe.
2. El monto observado debe ser reintegrado a la cuenta de los otros ingresos de la institución educativa.
3. De no realizar el correspondiente reintegro en el plazo establecido, llevar el caso ante la Junta de la Carrera Docente de su jurisdicción, por el incumplimiento de sus labores y la falta de obediencia a sus superiores en forma manifiesta, sin motivo justo y por tratarse de asuntos relacionados con el desempeño laboral; así como también, deberá interponer aviso ante la Fiscalía General de la República para la recuperación de los fondos por la vía judicial.



HALLAZGO N.º 3: FALTANTE DE OTROS INGRESOS POR US\$291.76 SIN DOCUMENTOS DE RESPALDO.

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado:		Ambiente de Control

Condición:

Se determinó un faltante de US\$291.76 en los ingresos provenientes de donaciones de la comunidad educativa para la preparación del refrigerio escolar, durante los años del 2016 al 2018. El faltante se determinó, al comparar el saldo de US\$22,265.00 del libro de registro de otros ingresos recibidos por el CE entre el 2016 y 2018, con los gastos por US\$21,973.24 documentados por la Exdirectora del CE, realizados con los fondos recibidos durante dicho período.

Según indagaciones de auditoría, los ingresos se administraron en efectivo por el Ex-Subdirector de la institución educativa (Prof. [REDACTED]). Durante la ejecución del examen, el CDE no presentó documentos que respalden el uso de la diferencia determinada.

La administración de los otros ingresos fue delegada al Profesor [REDACTED], por el CDE de dicho período; al respecto, la Exdirectora del período examinado comentó: *"... Los almuerzos escolares, el estipendio de transporte, los talleres y el refrigerio escolar fueron proyectos que diariamente exigían atención y los únicos que estaban en condición de colaborar más de lleno siempre han sido los subdirectores ya que son la mano derecha de los directores. El Prof. [REDACTED]; tenía la experiencia de hacerlo debido a que tenía más años de estar nombrado interinamente en la subdirección, así que se le solicitó encargarse del proyecto PASE y de otros ingresos..."*

Criterio:

Ley de la Corte de Cuentas de La República

Art. 54.- La responsabilidad administrativa de los funcionarios y empleados de las entidades y organismos del sector público, se dará por inobservancia de las disposiciones legales y reglamentarias y por el incumplimiento de sus atribuciones, facultades, funciones y deberes o estipulaciones contractuales, que les competen por razón de su cargo..." Artículo 57. "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro y custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve..."



Ley de la Carrera Docente

Art. 31.- "...Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación..."

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Art. 61. Son atribuciones del presidente, literalj) "...Responder solidariamente del manejo de los fondos asignados al centro escolar..." Art. 63, literal b, atribuciones del tesorero, "Llevar los registros de ingreso y gastos de las operaciones financieras efectuadas por el Consejo en libros contables debidamente autorizados por el Ministerio, a través de la Dirección Departamental de Educación;"

"...Art. 71.- Los fondos deberán ser depositados en cuenta bancaria mancomunada por el Presidente del Consejo, el Tesorero y uno de los representantes de los educadores en el Consejo".

Ley General de Educación

Art. 77. Inciso 2. "Tanto los fondos provenientes de cooperaciones como los que se obtengan a través de otras fuentes tales como administración de tiendas escolares, cafetines, donaciones y otros, serán administrados exclusivamente por el Consejo Directivo Escolar correspondiente, los cuales deberán ser invertidos en el Centro Educativo respectivo y estarán sujetos al control y auditoría del Ministerio de Educación". Inciso 3.- "En ningún caso los educadores podrán administrar los fondos antes citados, bajo pena de ser sancionados conforme a la Ley de la Carrera Docente o legislación común".

Causa:

Falta de diligencia del CDE, al incumplir las atribuciones y responsabilidades sobre la administración de los otros ingresos.

Efecto:

- Discrecionalidad en el uso de los fondos.
- Falta de transparencia en el manejo de los otros ingresos, afectando la imagen institucional ante la comunidad educativa.

Comentarios de la Administración:

Con posterioridad a la lectura del Borrador de Informe, la Expresidenta del CDE, responsable del período examinado y actual Subdirectora del CE, mediante correo de fecha 9 de febrero de 2023, presentó un análisis de la composición de los gastos realizados con fondos de otros ingresos y, copia de los recibos y factura que respaldan la diferencia determinada por auditoría, lo que redujo a US\$291.76 el faltante en los otros ingresos.



Adicionalmente comentó: "...Los almuerzos escolares, el estipendio de transporte, los talleres y el refrigerio escolar fueron proyectos que diariamente exigían atención y los únicos que estaban en condición de colaborar más de lleno siempre han sido los subdirectores ya que son la mano derecha de los directores. El Prof. [REDACTED]; tenía la experiencia de hacerlo debido a que tenía más años de estar nombrado interinamente en la subdirección, así que se le solicitó encargarse del proyecto PASE y de otros ingresos..."

Recomendación:

A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

1. Deduzca la responsabilidad en los miembros del Consejo Directivo Escolar del periodo 2016-2018 que, en contrario a lo establecido en la legislación institucional, solicitaron al Ex-Subdirector (Profesor [REDACTED]) hacerse cargo de la administración de los otros ingresos; y solicite a través de escrito dirigido a la Exdirectora del CE y actual Subdirectora, que realicen el reintegro del monto observado, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción del presente Informe.
2. El monto observado, debe ser reintegrado a la cuenta de los otros ingresos de la institución educativa.
3. De no realizar el correspondiente reintegro en el plazo establecido, llevar el caso ante la Junta de la Carrera Docente de su jurisdicción, por el incumplimiento de sus labores y la falta de obediencia a sus superiores en forma manifiesta, sin motivo justo y por tratarse de asuntos relacionados con el desempeño laboral; así como también, deberá interponer aviso ante la Fiscalía General de la República para la recuperación de los fondos por la vía judicial.



HALLAZGO N.º 4: GASTOS NO ELEGIBLES POR US\$1,199.71

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado	:	Ambiente de Control

Condición:

Observamos un gasto de US\$1,199.71 considerado como no elegible, por corresponder a festejos del personal docente del CE Presbítero Nicolás Aguilar, realizados con fondos provenientes de actividades realizadas por los comités (Social, Deportivo, Cívico y de Convivencia) que, anualmente elige el Consejo de Maestros; los que fueron administrados en efectivo y sin supervisión del CDE; siendo estos:

- a) Gasto de US\$1,118.71 en excursión de docentes hacia la Bahía de Jiquilisco, en junio de 2014; costo absorbido con fondos de actividades realizadas por los comités organizados con la comunidad educativa.
- b) Gasto de US\$81.00 en celebración del 24/02/2014 a maestra jubilada.

Criterios:

- **Ley de la Corte de Cuentas de La República.**
Art. 54.- La responsabilidad administrativa de los funcionarios y empleados de las entidades y organismos del sector público, se dará por inobservancia de las disposiciones legales y reglamentarias y por el incumplimiento de sus atribuciones, facultades, funciones y deberes o estipulaciones contractuales, que les competen por razón de su cargo. La responsabilidad administrativa se sancionará con multa...
Art. 57. Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida o menoscabo...
- **Reglamento de la Ley de la Carrera Docente**
Art. 61. "Son atribuciones del Presidente: literal j) Responder solidariamente del manejo de fondos asignados al centro educativo"; **Art. 63.** Son atribuciones del Tesorero: literal b) Llevar los registros de ingreso y gastos de las operaciones financieras efectuadas por el Consejo de libros contables debidamente autorizados por el Ministerio, a través de la Dirección Departamental de Educación; **Art. 71.** Los fondos económicos del Consejo se deberán destinar prioritariamente para el mejoramiento de la calidad de la educación..."

Art. 57.- "En cada institución educativa de parvularia, básica, media y especial, los padres de familia deberán organizarse en Comités de Desarrollo Educativo, entre



ellos, económico, de asistencia social, promoción cultural, deportes, recreación educativa, mantenimiento escolar o aquellos que las necesidades de las instituciones demanden...”

▪ Ley General de Educación:

Art. 77. Inciso 2. “Tanto los fondos provenientes de cooperaciones como los que se obtengan a través de otras fuentes tales como administración de tiendas escolares, cafetines, donaciones y otros, serán administrados exclusivamente por el Consejo Directivo Escolar correspondiente, los cuales deberán ser invertidos en el Centro Educativo respectivo y estarán sujetos al control y auditoría del Ministerio de Educación.” “...Inciso 3.- “En ningún caso los educadores podrán administrar los fondos antes citados, bajo pena de ser sancionados conforme a la Ley de la Carrera Docente o legislación común”.

- Acuerdo 15-0026 Instructivo para la Gestión, Ejecución y Liquidación del Presupuesto Escolar, Romano VII. “Se consideran gastos no admisibles y sujetos a reintegro... los siguientes, literal f. Los gastos en alimentación, regalos, bonificaciones, excursiones u otros para el personal docente, administrativo y de servicio”,

Causa:

Falta de diligencia del CDE, al incumplir las atribuciones y responsabilidades sobre la administración de los otros ingresos.

Efectos:

- Discrecionalidad en el uso de fondos.
- Falta de transparencia en el manejo de los fondos, afectando la imagen institucional ante la comunidad educativa.

Comentarios de la Administración:

Mediante correo de fecha 9 de febrero de 2023, la Exdirectora del CE comentó: *“Durante los períodos auditados se habló mucho del autocuido docente, motivo por el cual el Comité de Convivencia trabajó para la actividad y los miembros del CDE y docentes estuvieron de acuerdo para realizar la actividad. En los PEA se acostumbraba la programación del autocuido docente. Ustedes harán las consideraciones del caso.*



Recomendaciones:

A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

1. Solicite por escrito, a la Exdirectora del CE ([REDACTED]); responsable de la administración de los fondos del año 2014 que, realice el reintegro de US\$1,199.71 considerados como no elegibles por haberse invertido en actividades que no se consideran prioritarias para el mejoramiento de la calidad de la educación; lo anterior, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción del presente Informe.
2. El monto observado se debe reintegrar a la cuenta de los otros ingresos de la institución educativa.
3. De no realizar el correspondiente reintegro en el plazo establecido, llevar el caso ante la Junta de la Carrera Docente de su jurisdicción, por el incumplimiento de sus labores y la falta de obediencia a sus superiores en forma manifiesta, sin motivo justo y por tratarse de asuntos relacionados con el desempeño laboral; así como también, deberá interponer aviso ante la Fiscalía General de la República para la recuperación de los fondos por la vía judicial.



Versión Pública

HALLAZGO N.º 5: FALTA DE DOCUMENTOS QUE RESPALDEN EL PAGO POR LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL PASE.

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Medio
Componente NTCIE impactado	:	Ambiente de Control

Condición:

Observamos que, las unidades, funcionarios y el sector de padres y madres de familia, relacionados con la ejecución del Programa de Alimentación y Salud Escolar (PASE) no han dado cumplimiento a lo establecido en el Instructivo autorizado por el MINEDUCYT, para el proceso de elaboración de los alimentos que se entregan diariamente a la población estudiantil.

El Instructivo establece que, los padres y madres de familia colaborarán voluntariamente en las comisiones de preparación de los alimentos, de forma organizada, para garantizar que se proporcione a los estudiantes su refrigerio diario; así como, es responsabilidad de la Gerencia de Alimentación Escolar, verificar el cumplimiento de la normativa; de la Dirección Departamental, dar seguimiento, asistencia técnica y coordinar con otras organizaciones para que colaboren con el programa; y el CDE debe promover la participación de toda la comunidad educativa y coordinar la distribución de responsabilidades.

Al respecto, observamos que el sector de padres y madres de familia acordó con el CDE, en asamblea general realizada en su oportunidad, que aportarían un dólar US\$1.00 mensual por familia para pagar a quien prepara el refrigerio diario para los estudiantes, debido a las dificultades que les ocasiona cumplir con dicha responsabilidad.

Por lo anterior, el CDE paga a la Sra. [REDACTED] y Sra. [REDACTED], por las horas que invierten en la preparación diaria del refrigerio para los estudiantes; quienes durante el período examinado (2014-2018) han recibido US\$10.00 diarios por el trabajo realizado en periodo lectivo (febrero-octubre); lo que conllevó al CDE a incurrir en las siguientes debilidades e incumplimientos:

1. No se han definido las obligaciones y responsabilidades.
2. No se han generado recibos por el pago de los servicios recibidos.
3. No se aplica la retención de 10% de Impuesto sobre la Renta (ISR).



Criterios:

ACUERDO N.º 16-0390, Instructivo para el Funcionamiento del Programa de Alimentación y Salud Escolar (PASE).

2.3.1 Colaboración, involucramiento y participación de la Comunidad

"El Programa deberá desarrollarse con la participación activa de los Organismos de Alimentación Escolar, directores y directoras, docentes, padres y madres de familia y estudiantes, instancias de nivel departamental y central del Ministerio de Educación, así como otros organismos que colaboran con la comunidad, cada uno de estos actores tienen deberes y responsabilidades en la ejecución del programa en búsqueda del cumplimiento de los objetivos."

Responsabilidades según el rol que corresponde a cada uno.

"A. Nivel Central: Gerencia de Alimentación y Salud Escolar:

10 Seguimiento, monitoreo y asistencia técnica a los centros escolares para verificar el cumplimiento de las normativas del pase, y atención de denuncias y realizar las acciones correctivas."

"B. Direcciones Departamentales de Educación:

1. Realizar el seguimiento de las actividades del Programa y brindar asistencia técnica sobre la ejecución del mismo en los centros educativos.

7. Coordinar y promover actividades con otras organizaciones de la comunidad y la localidad (comités, ONG's, alcaldía y otros) para que colaboren con el programa en beneficio de los estudiantes de los centros educativos."

"C. Organismo de Administración Escolar:

5 Coordinar y promover actividades con otras organizaciones de la comunidad y la localidad (comités, ONG's, alcaldías y otros) para que colaboren con el Programa en beneficio de los niños y niñas del centro educativo.

6 Deben promover la participación de los Directores(as), Subdirectores(as), personal docente y administrativo, padres y madres de familia en todas las actividades del Programa, coordinando la distribución de responsabilidades durante el año. "

"D. Director(a) del Centro Educativo:

2. Convocar con el apoyo del personal docente a Asambleas Generales de Padres y Madres de Familia, para integrar el Comité de Alimentación Escolar, en apoyo a la ejecución del Programa.

7. Realizar labores de sensibilización con personal docente y administrativo, así como con padres y madres de familia, sobre la importancia de la correcta ejecución del Programa y beneficios en el desempeño de los estudiantes."



"E. Comité de Alimentación Escolar:

2. Organizar a los padres de familia voluntario en comisiones para la ejecución del Programa en el centro educativo.

5. Semanal o mensualmente elaborar la programación o calendario de preparaciones del refrigerio, con la respectiva participación de los padres y madres de familia organizados en comisiones para la preparación y distribución de los refrigerios."

"F. Padres y Madres de Familia:

2. Colaborar voluntariamente en las comisiones de preparación de los alimentos, de forma organizada, para garantizar que se les proporcione a los estudiantes su refrigerio diario, en las primeras horas de cada jornada (8:00am a 9:00 am y 1:00 pm a 2:00pm), de acuerdo con las raciones establecidas."

Código Tributario

Artículo 156.- "Las personas naturales titulares de empresas cuya actividad sea la transferencia de bienes o la prestación de servicios, las personas jurídicas, las sucesiones, los fideicomisos, los Órganos del Estado, las Dependencias del Gobierno, las Municipalidades, las Instituciones Oficiales Autónomas..." "...así como las Uniones de Personas o Sociedades de Hecho que paguen o acrediten sumas en concepto de pagos por prestación de servicios, intereses, bonificaciones, o premios a personas naturales que no tengan relación de dependencia laboral con quien recibe el servicio, están obligadas a retener el diez por ciento (10%) de dichas sumas en concepto de anticipo del Impuesto sobre la Renta independientemente del monto de lo pagado o acreditado..."

Causa:

Falta de diligencia del CDE, al no garantizar que se cumpla lo establecido en el ACUERDO N.º 16-0390, Instructivo para el Funcionamiento del Programa de Alimentación y Salud Escolar (PASE) y no realizar la aplicación del ISR.

Efecto:

Incumplimiento a los objetivos del PASE y multas de parte del Ministerio de Hacienda, por no cumplir las obligaciones como agente de retención.



Comentarios de la Administración:

- Mediante correo de fecha 9 de febrero de 2023, a la Exdirectora del CE ([REDACTED]) comentó: "El proyecto de Refrigerio Escolar, muy importante para la niñez estudiantil pero lamentablemente incompleto y necesariamente se recurre a otra serie de actividades para su implementación. Éste se desarrolló de la siguiente manera Al inicio con la colaboración presencial de una pareja de madres de familia, organizadas por sección y a cargo del o la docente de esa sección, cambiando de sección cada semana y solicitando diariamente los demás ingredientes para la elaboración del refrigerio; el cual tenía que ser agradable y sobre todo saludable y nutritivo para el estudiantado.

Las dificultades que se observaron con este método fueron:

La pérdida de tiempo para impartir clase a sus estudiantes por parte del o la docente a cargo del refrigerio, pues había que entregar los alimentos del PASE debidamente pesados, pasar de grado en grado solicitando los otros ingredientes, orientar a las madres como cocinarlos pues decían "yo en casa cocino un poquito ya en cantidades no sé calcular al igual los y las docentes. Hubo casos en que se ahumaron los alimentos del día y los niños no lo consumieron. Este centro educativo es el que presenta una mayor matrícula estudiantil en el casco urbano, para el caso la auditoría menciona 982 estudiantes y no es de cualquiera hacer el trabajo que se requiere."

"Otra de las necesidades de este proyecto es que las cocineras cumplieran con los requisitos de salud, tener y demostrar sus exámenes médicos para poder participar como cocineras, es decir; ya no se podía estar llamando a cualquiera porque tendría que demostrar su buen estado salud.

Fue así que como comunidad educativa experimentamos muchas dificultades al respecto, pero no se detuvo el proyecto en ningún momento y fue tema de asamblea de padres. Unas madres ofrecían hacerlo por \$5.00 en cada turno, otras de menor condición económica dijeron "yo les vengo a ayudar". Finalmente se quedó en dos opciones presentarse a colaborar o pagar a alguien. Al inicio las madres encargadas de la sección enviaban el día que les correspondía los cinco dólares para las cocineras y como es normal, unos cumplimos otros no cumplimos, en este caso los padres o madres por su trabajo en el mercado, en fábricas, empleados públicos, abuelitos y abuelitas que se quedan al cuidado de la casa y la familia son los inconvenientes que se les presenta para colaborar presencialmente. Posteriormente se nos sugirió en asamblea y con CDE dar de una vez la colaboración voluntaria por familia de un dólar mensual."



"Todo este preámbulo se detalla para que se comprenda que NO se tenía un presupuesto definido y permanente para contratar cocineras específicas debido a que, quienes quisieron hacerse presentes a apoyar así lo hicieron, diferente es cuando los fondos son aportados por las instituciones públicas. No se pretendió vulnerar derechos de nadie, al contrario, facilitar la ejecución del PASE con el consenso y colaboración de todos. La responsabilidad de las señoras:

██████████ y ██████████, fue solamente de elaborar los alimentos y retirarse; por la mañana, se les cancelaba según turno y volver por la tarde a elaborar el refrigerio de la tarde, no tenían designado cantidad de horas específicas, personalmente tomaban a bien quedarse hasta terminar de elaborar el refrigerio de la tarde. Entendemos que en otras instituciones han podido hacer contratos con cuotas obligatorias, cosa que jamás se hizo con los CDE mencionados en este proceso..."

- Mediante Nota de fecha 02 de marzo de 2023, el actual Presidente del CDE (██████████) comentó: "Las personas responsables de la elaboración de los alimentos para los estudiantes de esta institución, lo realizaron de forma eventual a partir del año 2014 hasta el 2019, debido a que el proyecto siempre ha dependido de la existencia de los insumos proporcionados por el MINEDUCYT y de la colaboración de los padres de familia."

Recomendación:

Al CDE del CE Presbítero Nicolás Aguilar:

Tomen las acciones necesarias para documentar los servicios prestados por las encargadas de la preparación del refrigerio escolar; incluyendo los pagos realizados y la aplicación de las correspondientes retenciones.



VII. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIORES

No se identificaron informes de auditorías anteriores con recomendaciones para seguimiento.

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

Al CDE del CE Presbítero Nicolás Aguilar:

Implementen las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normativa institucional que prohíbe el uso y administración en efectivo, de los otros ingresos obtenidos de la comunidad educativa y garanticen que estos sean invertidos en las necesidades del Centro Escolar y en la mejora de la calidad de la educación.

A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

Implemente un programa de asesoría y capacitación continua, para los miembros de los Organismos Escolares, sobre la buena administración de los recursos que reciben del MINEDUCYT y de la comunidad educativa; así como, en el cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades.

IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Conforme a los resultados obtenidos en la ejecución del presente examen concluimos que, los Consejos Directivos Escolares, de manera colegiada y los Exdirectores responsables de la administración del Centro Escolar, durante el período examinado, no ejercieron de forma eficiente, el control sobre el uso y administración de los otros ingresos del CE Presbítero Nicolás Aguilar, según lo evidenciado en los hallazgos del presente informe.

X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe, se refiere únicamente al Examen Especial de Investigación a las Transferencias de Fondos del MINEDUCYT no Liquidadas, Controles Administrativos y Legales del Centro Escolar Presbítero Nicolás Aguilar, municipio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, Código de Infraestructura N.º 11752, por el período de enero 2014 a diciembre 2018.



XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al CDE del Centro Escolar Presbítero Nicolás Aguilar y a la Exdirectora del periodo examinado, por el apoyo brindado durante la ejecución de la auditoría.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 24 de abril de 2023.

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
DIOS UNIÓN LIBERTAD



[Redacted signature area]

Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted] Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted], Gerente de Auditoría a la Gestión Educativa
- [Redacted] Auditor.



XV. ANEXOS

ANEXO 1: Miembros de los Consejos Directivos Escolares del período examinado

Consejo Directivo Escolar, período del 19/10/2021 al 19/10/2023

N. o	Nombre:	Cargo:	Período:
1		Presidente Propietario, Director	2021 - 2023
2		Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2021- 2023
3		Consejal Propietaria, Profesora	2021- 2023
4		Secretaria Propietaria, Profesora	2021 - 2023
5		Consejal Propietaria, Madre de Familia	2021 - 2023
6		Consejal Propietaria, Madre de Familia	2021- 2023
7		Consejal Propietario, Alumno	2021- 2023
8		Consejal Propietaria, Alumna	2021- 2023

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL.

Consejo Directivo Escolar, período del 25/09/2019 al 25/09/2021

N. o	Nombre:	Cargo:	Período:
1		Presidente Propietario, Director	2019 - 2021
2		Tesorero Propietario, Padre de Familia	2019 - 2021
3		Consejal Propietaria, Profesora	2019 - 2021
4		Secretaria Propietaria, Profesora	2019 - 2021
5		Consejal Propietaria, madre de Familia	2019 - 2021
6		Consejal Propietaria, Madre de Familia	2019 - 2021
7		Consejal Propietaria, Alumna	2019 - 2021
8		Consejal Propietaria, Alumna	2019 - 2021

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL.



Consejo Directivo Escolar, período del 04/09/2017 al 04/09/2019

N. o	Nombre:	Cargo:	Período:
1		Presidenta Propietaria, Directora	2017 - 2019
2		Tesorero Propietario, Padre de Familia	2017 - 2019
3		Consejal Propietaria, Profesora	2017 - 2019
4		Secretaria Propietaria, Profesora	2017 - 2019
5		Consejal Propietario, Padre de Familia	2017 - 2019
6		Consejal Propietaria, Madre de Familia	2017 - 2019
7		Consejal Propietario, Alumno	2017 - 2019
8		Consejal Propietaria, Alumna	2017 - 2019

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL.

Consejo Directivo Escolar, período del 16/07/2015 al 16/07/2017

N. o	Nombre:	Cargo:	Período:
1		Presidenta Propietaria, Directora	2015 - 2017
2		Tesorero Propietario, Padre de Familia	2015 - 2017
3		Consejal Propietaria, Profesora	2015 - 2017
4		Secretaria Propietaria, Profesora	2015 - 2017
5		Consejal Propietaria, Madre de Familia	2015 - 2017
6		Consejal Propietaria, Madre de Familia	2015 - 2017
7		Consejal Propietario, Alumno	2015 - 2017
8		Consejal Propietaria, Alumna	2015 - 2017

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL.

Consejo Directivo Escolar, período del 07/06/2013 al 07/06/2015

N. o	Nombre:	Cargo:	Período:
1		Presidenta Propietaria, Directora	2013 - 2015
2		Tesorero Propietario, Padre de Familia	2013 - 2015
3		Consejal Propietaria, Profesora	2013 - 2015
4		Secretario Propietario, Profesor	2013 - 2015
5		Consejal Propietario, Padre de Familia	2013 - 2015
6		Consejal Propietario, Padre de Familia	2013 - 2015
7		Consejal Propietario, Alumno	2013 - 2015
8		Consejal Propietaria, Alumna	2013 - 2015

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL.



ANEXO 2: Detalle de transferencias MINEDUCYT, período 2014 - 2021

Año	Componente	Transferencia US\$
1	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2014- RUBRO: SALARIOS-BASICA	11,137.10
2	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2014- RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	2,824.90
3	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2014 (RB.1° UNIFORME-BASICA-CREDI)	1,0470.00
4	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2014 (RB. ZAPATOS -BASICA-CREDI)	15,680.40
5	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2014 (RB. UTILES-BASICA)	8,108.00
6	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2014 (RB.2° UNIFORME-BASICA-CREDI)	10,470.00
7	PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES 2014, SUB. 1.5 CAT. 2	22,008.78
8	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2015- RUBRO: SALARIOS-BASICA	11,137.10
9	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2015- RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	3,058.90
10	PROYECTO ADICIONAL: CONTRATACIÓN DE SERV. DE ENLACE A INTERNET P/ CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS 2015	665.00
11	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2015 (RB. UTILES-BAS-CREDI)	8,154.00
12	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2015 (RB. ZAPATOS-BAS-CREDI)	15,943.20
13	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2015 (RB.1° UNIFORME-BAS-CREDI)	10,651.50
14	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2015 (RB.2° UNIFORME-BAS-CREDI)	10,651.50
15	PROYECTO ADICIONAL: ESTIPENDIO PARA TRANSPORTE A ESTUDIANTES 2015, SUB. 1.5 CAT. 2	5,000.00
16	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2016- RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	5,000.00
17	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2016- RUBRO: SALARIOS-BASICA	10,837.10
18	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENLACE A INTERNET PARA CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS 2016	180.00
19	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2016 (RB. UTILES-BAS-CREDI)	8,208.00
20	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2016 (RB.1° UNIFORME-BAS-CREDI)	10,351.50
21	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2016 (RB. ZAPATOS-BAS-CREDI)	15,490.60
22	PROYECTO ADICIONAL: UNA NIÑA, UN NIÑO, UNA COMPUTADORA 2016 RUBRO:CAPACITACIÓN DOCENTE	278.00
23	PROYECTO ADICIONAL: UNA NIÑA, UN NIÑO, UNA COMPUTADORA 2016 RUBRO: ENLACES DE INTERNET	420.00
24	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES UTILES ESCOLARES 2016 (RB. 2o UNIFORME BAS-CREDI)	10,351.50
25	PROYECTO ADICIONAL: MEJORA A LOS CENTROS ESCOLARES DE EITP 2016 SUB-1.5 SERVICIOS PROFESIONALES	2,880.00
26	PROYECTO ADICIONAL: MEJORA A LOS CENTROS ESCOLARES DE EITP 2016 SUB-1.5 COMPRA MATERIALES	2,500.00
6	PROYECTO ADICIONAL: ESTIPENDIO PARA TRANSPORTE A ESTUDIANTES 2016 SUB.1.5 CAT.2 ADOPCION MOD. EITP	6,742.00

Versión Pública



28	PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES 2016 Sub. 1.5 Cat.2 Adopción del Modelo EITP	5,000.00
29	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2017- RUBRO: SALARIOS-BASICA	11,137.10
30	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2017- RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	5,000.00
31	ALIMENTACION Y SALUD ESCOLAR 2017 (RUBRO: ALMUERZO ESCOLAR)	10,168.00
32	PROYECTO ADICIONAL: REPARACIÓN Y RENOVACIÓN DE MOBILIARIO 2017 - CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DL 784	2,000.00
33	PROYECTO ADICIONAL: ESTIPENDIO PARA TRANSP. A EST. 2017 SUB. 1.5. CAT. 2 ADOP AL MOD EITP COD-5813	6,300.00
34	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: SALARIOS-BASICA	11,400.00
35	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	1,691.00
36	ALIMENTACIÓN Y SALUD ESCOLAR 2018 RUBRO: ALMUERZO ESCOLAR	7,193.18
37	PROYECTO ADICIONAL: READECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA 2018 PROYECTO 6902 ACT.9522	21,500.00
38	PROYECTO ADICIONAL: ESTIPENDIO PARA TRANSP. A ESTUD. 2018 SUB.1.5 CAT. 2 ADOP AL MOD EITP COD-5813	6,300.00
39	PROYECTO ADICIONAL: MEJORA A CENTROS ESCOLARES EITP 2018 SUB-1.5 MATERIALES COD. 5813	1,550.00
40	PROYECTO ADICIONAL: MEJORA A CENTROS ESCOLARES EITP 2018 SUB-1.5 SERV. PROFESIONALES COD. 5813	18,662.40
41	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2019 RUBRO: SALARIOS-BASICA	11,400.00
42	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2019 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	1,500.00
43	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2020 RUBRO: SALARIOS BASICA	11,400.00
44	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2020 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	1,500.00
45	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021, RUBRO: SALARIOS-BÁSICA	11,400.00
46	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO FUNCIONAMIENTO-BASICA	3,000.00
47	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO: SALARIOS-BASICA ac (11-1)	3,727.19
	Total	US\$371,027.95



Versión Pública

ANEXO 3: Cheques con debilidades en la documentación de respaldo

N.º	Fecha	Cheque	Beneficiario y concepto	Monto US\$	Observación
1	23/6/2016	84-7	bonificación de la UPES por atender el CE los domingos abril y mayo	US\$40.00	No se retuvo ISR
2	28/7/2016	92-7	bonificación de la UPES por atender el CE los domingos de junio	US\$20.00	No se retuvo ISR
3	27/9/2016	98-5	bonificación de la UPES por atender el CE los domingos de junio	US\$70.00	No se retuvo ISR
4	24/10/2016	102-0	bonificación de la UPES por atender el CE los domingos junio	US\$30.00	No se retuvo ISR
5	18/10/2017	127-6	, mantenimiento de bomba Hidráulica poniente	US\$60.00	No se retuvo ISR
6	26/10/2017	128-1	préstamo para reintegro gastos 15 de septiembre	US\$400.00	Sin detalle de gastos
7	28/2/2018	135-2	reparación Pizarrón y Pintura de Lockers	US\$108.00	No se retuvo ISR
8	17/4/2018	141-7	Representante Legal (DISTRIBUIDORA CASTILLO S.A. DE C.V. (DICAS S.A. DE C.V.) Fact. N.º 00188) Suministro e instalación de 4 timbres tipo campaña.	US\$210.00	Cheque no emitido a nombre del proveedor
9	01/6/2018	153-9	Representante Legal (DISTRIBUIDORA CASTILLO S.A. DE C.V. (DICAS S.A. DE C.V.) Fact. N.º 00209) Suministro en instalación de lámpara exterior y timbre	US\$75.00	Cheque no emitido a nombre del proveedor
10	28/06/2018	156-5	Representante Legal (DISTRIBUIDORA CASTILLO S.A. DE C.V. (DICAS S.A. DE C.V.) Fact. N.º 00210) Suministro de pintura exterior del CE, verja y materiales	US\$458.00	Cheque no emitido a nombre del proveedor
11	01/08/2018	159-1	Representante Legal (DISTRIBUIDORA CASTILLO S.A. DE C.V. (DICAS S.A. DE C.V.) Fact. N.º 00240) reparación de equipo de cámaras del CE	US\$227.00	Cheque no emitido a nombre del proveedor y sin retención de ISR
12	24/10/2018	174-9	bonificación Proyecto UPES	US\$40.00	No se retuvo ISR
TOTAL				US\$1,738.00	

Versión Pública

